



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00690 00
Demandante: MARTHA LILIANA BENAVIDEZ VELÁSQUEZ
Demandado: SEGURIDAD NAPOLES LTDA

AUTO

El 11 de diciembre de 2020, la demandante MARTHA LILIANA BENAVIDEZ VELÁSQUEZ, a través de apoderado judicial, allegó directamente al juzgado, el original del contrato de trabajo que fue aportado con la Demanda, y solicitó copia del registro audiovisual de la audiencia celebrada el 7 de diciembre de 2020.

En memorial recepcionado el 2 de junio de 2021, el apoderado judicial de la demandante reiteró anterior pedimento y solicitó autorización para poder consultar el proceso de manera presencial con el propósito de verificar cual fue la documentación entregada por la parte demandada y verificar la fecha de entrega en el Juzgado.

En punto de lo solicitado es preciso aclarar que, atendiendo la tacha propuesta, el despacho en audiencia celebrada el 7 de diciembre de 2020, dispuso impartirle el trámite correspondiente, por lo que requirió a la parte demandante para que presentara el contrato original objeto de debate, con el fin de realizar cotejo técnico de originalidad de cada una de las páginas del documento, así como de la firma de la trabajadora y si la misma corresponde a la de la demandante MARTHA LILIANA BENAVIDEZ VELÁSQUEZ.

En ese sentido, observa el despacho que, para realizar cotejo técnico se hace necesaria la toma de muestras grafológicas para ser enviadas al GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En consecuencia, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que comparezca al Juzgado para la recepción de las muestras para efecto de la prueba grafológica ordenada, diligencia en la cual además podrá consultar el proceso de manera presencial y hacer las verificaciones que considere.

Por SECRETARÍA, hágase entrega a la parte demandante, de una copia del registro audiovisual de la audiencia celebrada el 7 de diciembre de 2020, dentro del presente radicado.



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Una vez se allegue el resultado de la prueba, el Despacho fijará nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d5a75f1b21fa4ab5e3279b41d7961b3b9e2f3e79945a5830f2c82204f7d2f6

Documento generado en 22/10/2021 12:10:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**